



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2016.

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Guillermo Gross Del Río (C'S)

VOCALES:

Doña Natalia Martín Consuegra Fernández (C'S)
Doña María de los Ángeles del Molino Olías (PP)
D. Pedro Serrano Fuentes (PSOE)
D. Pilar Megía Moreno (PSOE)
Don Santiago Fernández Fernández-Caballero (GANEMOS)
Doña Nuria Triguero Palomares (GANEMOS)
Don Óscar López Sáez (TUD)
Doña Cynthia Mateos Castellanos (IU)
Doña Isabel Colino Martínez (Viceinterventora)
D. Víctor M. Villasante Claudios (Secretario General).

Doña Ana M^a Bárcena Aranzueque (**vocal con voto en los exptes. 059/16**)

Doña M^a José Garrido Correas (**vocal con voto en el exp. 019/16**)

NO ASISTEN:

VOCALES:

SECRETARIA: Doña Ana Inés Gómez Maruenda.

En Valdemoro a veintidós de julio de dos mil dieciséis, siendo las 13.00 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ORDINARIA tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación de las actas correspondientes a las reuniones celebradas los días 10, 16 y 29 de junio.

Los miembros de la mesa reunidos, aprueban por unanimidad la aprobación de las actas

PUNTO SEGUNDO.- Examen de la documentación requerida previa a la adjudicación y calificación de la misma, del procedimiento Negociado sin Publicidad, del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA HERRAMIENTA GESTIONANDOTE.COM", con expediente número 59/2016.

La documentación requerida es:

1.-Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

(NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada.

2.- Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11. (Se significa que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeto a tasa debiendo autoliquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa)

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

3.- **Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.**

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, **completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto .ANEXO V.**

Los sujetos pasivos **que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. ANEXO VI**

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Este certificado podrá ser sustituido por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la agencia tributaria la cesión de información del 13 del RGLCAP.
AUTORIZACIÓN ANEXO VII



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago el Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

4.- Registro de licitadores

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos con certficad en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado.

El empresario deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia de los datos anotados en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, según modelo **anexo VIII**. Si se hubiese producido variación en las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.

5.- Asimismo, se presentará la documentación acreditativa de la **constitución de la garantía definitiva**

Se informa que se ha presentado dentro de plazo y se da traslado de dicha documentación a los miembros de la mesa para su examen y calificación, comprobando que es correcta

Los miembros reunidos acuerdan por unanimidad tener por completa la documentación previa a la adjudicación.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

PUNTO TERCERO.- Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa como adjudicataria del procedimiento Negociado sin Publicidad, del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA HERRAMIENTA GESTIONANDOTE.COM", con expediente número 59/2016.

VISTO acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de abril de 2016, por el que se aprueba el expediente de contratación, de tramitación ordinaria y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento Negociado sin publicidad, del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA HERRAMIENTA GESTIONANDOTE.COM" (Exp. 059/16)

VISTO que por acuerdo de la mesa de contratación de 26 de mayo de 2016, tras la apertura de los sobres A, que contiene la documentación administrativa, y calificación de la misma, se decide admitir a la licitación a MUNDIVERSO, S.L.. y se acuerda iniciar la negociación con la licitadora

VISTOS que tras la fase de negociación, en el procedimiento Negociado sin Publicidad, del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA HERRAMIENTA GESTIONANDOTE.COM" (Exp. 059/16)", conforme a los aspectos de negociación establecidos en los pliegos que rigen la contratación, la licitadora MUNDIVERSO, S.L.. comunica a través de correo electrónico de fecha 30 de mayo de 2016, que mantiene su oferta inicial.

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en pliego de prescripciones técnicas y del pliego de cláusulas administrativas particulares.

VISTO informe de Técnico de Innovación, relativo a la valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación:

"En relación con el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, del "Servicio de mantenimiento y soporte de la herramienta Gestionandote.com (Exp. 059/2016), y una vez aperturado y comprobado los sobres A "documentación Administrativa" y B " documentación de aspectos de negociación, así como la oferta económica, se ha de analizar la oferta presentada por la empresa Mundiverso SL, con CIF: B-98255466, la cual ha presentado la documentación en tiempo y forma.

- 1) Tras analizar la oferta presentada por esta empresa, a continuación se detalla la valoración de la misma conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones administrativas, cláusula nueve "*Aspectos del contrato objeto de negociación y criterios de adjudicación: Será la oferta económica el único criterio que ha de servir de base para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económica más ventajosa*"

La empresa ha presentado la siguiente oferta: 1.767,80 € (Mil setecientos sesenta y siete euros con ochenta céntimos) de principal y 371,24 € (Trescientos setenta y un euros con veinticuatro céntimos) de IVA (21%), totalizando **2.139,04 € (Dos mil ciento treinta y nueve euros con cuatro céntimos).**

En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **0** puntos, dado que no ha mejorado la oferta respecto del importe inicial de licitación (2.139,04 €).

- 2) La empresa es la propietaria y fabricante de las aplicaciones informáticas referenciadas sobre las que tienen los derechos de exclusividad".



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

VISTO que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 29 de junio de 2016 en sesión ordinaria acordó clasificar las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA HERRAMIENTA GESTIONANDOTE.COM" (Exp. 059/16) en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación.

- MUNDIVERSO, S.L. 0 puntos,

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe de la Técnico de Innovación, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación.

Y requerir al licitador MUNDIVERSO, S.L con CIF. B98255466 en el procedimiento Negociado sin Publicidad, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA HERRAMIENTA GESTIONANDOTE.COM" (Exp. 059/16)", para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba el requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula dieciocho del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VISTA la correcta subsanación de la documentación requerida.

CONSIDERANDO lo dispuesto lo dispuesto en el artículo 151.3.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, según el cual:

"3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 3888/2015.

Los miembros reunidos acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta

Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento negociado mediante tramitación ordinaria, el contrato relativo al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA HERRAMIENTA GESTIONANDOTE.COM" (Exp. 059/16) a favor de la mercantil MUNDIVERSO, S.L. con CIF. B-98255466, por un importe total de 2.139,04 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS) impuestos incluidos.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

PUNTO CUARTO.- Conclusión de la fase de negociación del procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del “SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DEL CONSUMO HUMANO EN EL GRIFO Y DE PISCINAS EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO” (Exp. 019/16), dar cuenta de la aclaración proporcionada por la empresa GRUPO SIC (SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD), y en su caso, aprobación de la valoración definitiva de ofertas, conforme a los criterios de adjudicación.

Tras solicitud de aclaración a la empresa Sistemas Integrales remite correo electrónico en fecha 19 de julio de 2016, manifestando que se adjunta una modificación de la oferta debido a una errata en el desglose de analíticas en el capítulo 4 donde se hace referencia a 7 vasos.

Tenida por aclarada la oferta los miembros reunidos acuerdan por unanimidad aprobar la valoración de las ofertas en el sentido siguiente:

PRECIO MUESTRA AGUA GRIFO SIN IVA	PRECIO MUESTRA PISCINA SIN IVA	PRECIO MEDIO	BAJA PRECIO	PUNTOS
42,75 €	42,75 €	42,75 €	39,89 €	100
41,69 €	50€	43,08 €	39,57 €	99,19
58,3 €	58,3 €	58,3 €	24,34 €	61,02

SISTEMAS
INTEGRALES
AQM
LABORATORIOS
LABORATORIO
ANÁLISIS

PUNTO QUINTO.- Propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas en orden decreciente en el procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación “SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DEL CONSUMO HUMANO EN EL GRIFO Y DE PISCINAS EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO” (Exp. 019/16), y propuesta de requerimiento de documentación previa a la adjudicación.

VISTO que se ha invitado por el centro gestor que inicia el expediente a las siguientes empresas:

- SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD, S.L
- AYCON S.A.
- AQM LABORATORIOS, S.L.

VISTO informe del Registro General en el que señala que en el período del 29 de abril al 11 de mayo, se ha presentado plica para el servicio de control de calidad de agua de consumo humano en el grifo y en piscinas. Exp 019/16:

- SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD, S.L
- AYCON S.A.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

Y entre el 12 y el 18 de mayo de 2016

- AQM LABORATORIOS, S.L.

VISTOS que tras la fase de negociación, en el procedimiento Negociado sin Publicidad, del "SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DEL CONSUMO HUMANO EN EL GRIFO Y DE PISCINAS EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO EXP 019/2016", conforme a los aspectos de negociación establecidos en los pliegos que rigen la contratación se produce el siguiente resultado:

- La licitadora SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD S.L, comunica a través de correo electrónico de fecha 07 de julio de 2016, que mejoran su oferta inicial.
- La licitadora AYCON S.A. comunica a través de correo electrónico reenviado por segunda vez de fecha 06 de julio que mantiene su oferta inicial, según se comprueba con fecha inicial 01 de julio de 2016.
- La licitadora AQM LABORATORIOS, S.L. comunica a través de correo electrónico reenviado por segunda vez de fecha 07 de julio que mantienen su oferta inicial, según se comprueba con fecha inicial del correo 01 de julio de 2016.

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en pliego de prescripciones técnicas y del pliego de cláusulas administrativas particulares respectivamente.

VISTA la valoración obtenida por las empresas conforme a los criterios de adjudicación basados en el mejor precio

	PRECIO MUESTRA AGUA GRIFO SIN IVA	PRECIO MUESTRA PISCINA SIN IVA	PRECIO MEDIO	BAJA PRECIO	PUNTOS
SISTEMAS INTEGRALES	42,75 €	42,75 €	42,75 €	39,89 €	100
AQM LABORATORIOS	41,69 €	50€	43,08 €	39,57 €	99,19
LABORATORIO ANÁLISIS	58,3 €	58,3 €	58,3 €	24,34 €	61,02

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.1.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 1745/2015.

Los miembros reunidos acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento Negociado sin Publicidad, del SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DEL CONSUMO HUMANO EN EL GRIFO Y DE PISCINAS EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO EXP 019/2016 en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación:

SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD, S.L	100 puntos
AQM LABORATORIOS S.L.	99,19 puntos
AYCON S.A.	61,02 puntos

Todo ello de conformidad con la valoración de los criterios de adjudicación basado en el mejor precio.

SEGUNDO: Requerir al licitador SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD, S.L para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula dieciocho del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

1.-Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada .Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada.

1.3.- Inscripción en registro de laboratorios para realización de controles analíticos y acreditar lo dispuesto en el artículo 16.1.2 del Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero.

2.-Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11.(Se significa que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeto a tasa debiendo autoliquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa)

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

3.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, **completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. ANEXO VI.**

Los sujetos pasivos **que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. ANEXO VII**

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Este certificado podrá ser sustituido por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la agencia tributaria la cesión de información del 13 del RGLCAP.
AUTORIZACIÓN ANEXO VIII

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

4.- Registro de licitadores

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos con certficad en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado.

El empresario deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia de los datos anotados en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, según modelo **anexo IX**. Si se hubiese producido variación en las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.

5.- Asimismo, se presentará la documentación acreditativa de la **constitución de la garantía definitiva** (5 por 100 del presupuesto base de licitación, I.V.A. excluido.)

TERCERO: De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado, se entiende que el interesado retira su oferta y se procederá a requerir dicha documentación a las siguientes ofertas por orden de clasificación.

Y siendo las catorce horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad la Sra. Presidenta de la Mesa.

VºBº
PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo. Guillermo Gross del Río.



Secretaria de la Mesa

Fdo. Ana Inés Gómez Maruenda

...